



Se constituye como Particular Damnificado

PP-02-00-011462-25/00 s/Falsificación o adulteración ideológica de documentos

P.V.: Martínez Sebastián, Schmidt Juan

Bahía Blanca, 25 de junio de 2025

### **AUTOS Y VISTOS:**

La presente Investigación Penal Preparatoria, a fin de resolver el pedido de constitución en el carácter de particular damnificado formulado por Juan Pablo Schmidt, en su carácter de apoderado de la "Lista Verde", presentada en el proceso eleccionario desarrollado en el ámbito de trabajadores municipales de esta ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián Martínez, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente investigación se inició con la denuncia formulada por, Juan Pablo Schmidt, apoderado de la "Lista Verde", [E02000006617624](#) 27/5/2025 11:28:18 Acta - Denuncia, lista que fuera presentada para competir en las elecciones de autoridades en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Bahía Blanca.

Que así también, sostiene que otra de las listas que se presentó para el acto eleccionario del 18 de julio, fue la "*Lista Borravino*", cuya apoderada resulta ser la Sra. Alejandra Macaroni, trabajadora municipal con número de legajo 144401.

Que en relación a dicha lista, Schmidt, presentó a la Junta Electoral su impugnación, ante la presunta falsificación de firmas de candidatos en las planillas de cargos presentadas ante la Junta Electora, señalándose: " *que habiendo accedido a las planillas de postulantes presentadas por la Lista Borravino ante esta Junta*



*Electoral, y en ejercicio de mis funciones de control y fiscalización, procedí a efectuar un análisis pormenorizado de dicha documentación. Como resultado del mismo se detectaron graves inconsistencias grafológicas en las firmas de diversos candidatos que generan sospechas fundadas respecto de su autenticidad y de la genuina voluntad de participación de los firmantes",* indicándose las firmas a las que se refiere.

Acompaña en su presentación en sede penal, la documentación respaldatoria de sus dichos, ante la posible comisión de los delitos de los artículos 292 y siguientes del CP, y el art. 296 del mismo cuerpo normativo.

Adelanto que lo peticionado tendrá acogida favorable.

Así, si bien el estado de la presente investigación resulta incipiente, lo cierto es que de la denuncia que diera inicio a la investigación así como de los elementos acompañados, se desprende la presunta comisión de un delito.

Que asimismo, debo decir que la Sala I del Tribunal de Alzada ha sostenido en la causa "*Percaz, Luciano Martín dcia. lesiones en Bahía Blanca*", Expte. N° 12105/I que, la constitución en el carácter de particular damnificado es provisoria, desde que la misma puede dejarse sin efecto en el futuro cuando se acredite alguno de los supuestos que tornen viable su revocación.



Se constituye como Particular Damnificado

PP-02-00-011462-25/00 s/Falsificación o adulteración ideológica de documentos

P.V.: Martínez Sebastián, Schmidt Juan

De lo dicho se colige que, resultando el peticionante, Juan Pablo Schmidt *prima facie* ofendido por la comisión de un delito, no existe óbice para que quede constituida en el carácter de particular damnificado desde que el mismo puede cesar conforme lo sostenido por el mencionado Tribunal.

Es por lo expuesto que, de acuerdo a lo requerido, y surgiendo de los elementos obrantes en el SIMP que existe un interés legítimo de la peticionante en la investigación de la causa, orientado a coadyuvar en la instrucción del presente sumario a fin de dilucidar la materialidad del hecho delictivo aquí investigado, así como también la autoría del mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.P. y ccdtes., **RESUELVO:**

**I)** Hacer lugar al pedido de **particular damnificado** formulado por el **Sr. Juan Pablo Schmidt** (art. 77 C.P.P.), con domicilio legal y electrónico constituidos, con el **patrocinio letrado** del **Dr. Sebastian Martínez** y con las facultades que le acuerda el art. 79 del C.P.P.

**II)** Notificar electrónicamente al nombrado a través de su letrado patrocinante.-

**III)** Notificar al MPF.